



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
329	/16

Montevideo, 05 de diciembre de 2016.

**VISTO:** la resolución de este Consejo Directivo Central N° 61/016 de 1 de marzo de 2016;

**RESULTANDO:** I) que en virtud de dicha Resolución se dispuso adjudicar la Licitación Abreviada N° 12/2015 convocada para la "Selección de servicio de auditoría contable y de control de interno", a la firma "AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS", según los módulos detallados en dicha resolución, por un monto total de hasta \$ 3.362.320 (pesos uruguayos tres millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veinte) impuestos incluidos;

II) que el objeto de la referida Licitación Abreviada N° 12/2015 se integró por cuatro Módulos, a saber: Auditoría externa de los Estados Contables de UTEC de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (Módulo 1), Auditoría interna, para apoyo en esta etapa inicial de UTEC en temas relativos a Control Interno (Módulo 2), Precio hora de consulta o asesoramiento en temas no vinculados directamente a los módulos anteriores (Módulo 3), y Precio hora hombre para desarrollar tareas de apoyo en el análisis de cuentas, ajustes por inflación o cualquier otra actividad vinculada al objeto del llamado (Módulo 4);

III) que resulta conveniente ampliar el apoyo en el Módulo 2 (Auditoría interna), para la redacción de los procesos de control interno, con el objeto de incluir los procesos del área de informática en el proyecto y, en particular, realizar el relevamiento de los mismos a través de reuniones, diseñar los flujos, realizar los talleres de diseño con los referentes, describir los flujos una vez diseñados e incluir los mismos en el mapa navegable junto con los de más procesos de apoyo;

IV) que para ello, es necesario ampliar la contratación del servicio, en particular respecto del referido Módulo 2, estando la ejecución de la contratación adjudicada actualmente en proceso;

**CONSIDERANDO:** I) que la referida ampliación es por la suma total de \$ 158.600, equivale al 4,72% del total de las prestaciones adjudicadas y al 17,2% del Módulo 2 que se amplía;

II) que, sin perjuicio de ello, la empresa adjudicada ha manifestado su consentimiento en la ampliación pretendida;

III) que la ampliación proyectada resulta procedente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

IV) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 74 Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

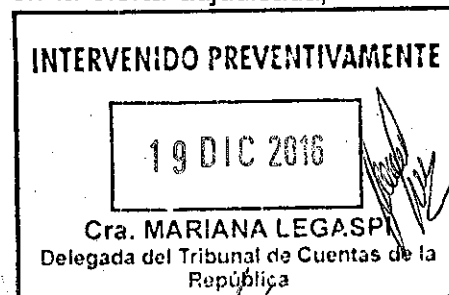
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
RESUELVE:**

1°. Ampliar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la adjudicación de la Licitación Abreviada N° 12/2015, por un monto de \$ 158.600 (pesos uruguayos ciento cincuenta t ocho mil seiscientos) impuestos incluidos.

2. Autorizar con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada, según cada uno de los Ítems.

4. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.



*Graciela Do Mato*

**Lic. Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

**Ing. Agr. Pablo Chilibroste**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

**Dr. Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica